

6030 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 150, de 16 de diciembre de 2005 y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 32, de 13 de febrero de 2006, se publican las bases y la convocatoria que han de regir la provisión de dos plazas de Administrativos de la Administración General de la plantilla de personal laboral fijo, mediante sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén.

Almadén, 17 de marzo de 2006.—El Alcalde, Emilio García Guisado.

6031 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Monforte del Cid (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 20, de fecha 25 de enero de 2006 y «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 5.188, de fecha 31 de enero de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local, una de ellas por el procedimiento de movilidad, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Monforte del Cid, 17 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

6032 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Montornès del Vallès (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Mediante Decreto de la Alcaldía se han convocado pruebas selectivas para la funcionarización de una plaza de Oficial de edificios municipales, correspondiente a la Escala de Administración General, subescala de Subalternos, grupo de clasificación D, de acuerdo con las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 60, de fecha 11 de marzo de 2006, mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Montornès del Vallès, 17 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel Cortés Martín.

6033 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (Las Palmas), que anula la de 22 de febrero de 2006, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Por Resolución Presidencial n.º 82/06, de fecha 16 de marzo de 2006, tras haberse detectado un error en la base sexta relativa

al sistema selectivo de la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de Suboficial (Grupo C), vacante de la plantilla de funcionarios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (aprobada por Decreto Presidencial n.º 46, de fecha 13 de febrero de 2006, publicadas en el BOP n.º 24, de 22 de febrero de 2006 y cuyo extracto se publicó en el BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), se ha dispuesto:

Anular la convocatoria del proceso selectivo dejando sin efecto el Decreto 46/2006, de fecha 13 de febrero de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de marzo de 2006.—La Presidenta, Rosa Rodríguez Díaz.

6034 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de O Valadouro (Lugo), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 46, de fecha 24 de febrero de 2006 y en el «Diario Oficial de Galicia» número 49, de fecha 10 de marzo de 2006, se publican las bases que han de regir en la Convocatoria de una plaza de Conserje, en régimen de personal laboral fijo mediante concurso-oposición, reservada a personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

La presentación de solicitudes para tomar parte en dicha convocatoria se realizará en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

O Valadouro, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Eulogio Fernández Sampayo.

6035 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Ayuntamiento de Málaga, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 29, de 13 de febrero de 2006 y en el número 41, de 2 de marzo de 2006, se han publicado las bases relativas a la convocatoria efectuada para cubrir los siguientes puestos de personal laboral fijo:

Denominación: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Turno libre. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Denominación: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Turno libre. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Denominación: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Turno libre. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Denominación: Técnico Medio. Número de vacantes: 1. Turno libre. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: 1. Turno libre. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Las solicitudes para participar en la convocatoria podrán presentarse en un plazo de veinte días naturales, computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

UNIVERSIDADES

6036 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Universidad Carlos III, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos

de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 de Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del Real Decreto 774/2002 y 104 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del Real Decreto 774/2002, es decir, aquellos que no han desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 4 del citado Real Decreto.

Los requisitos enumerados en la Segunda y en la presente base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo IV, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Carlos III de Madrid, la cantidad de 30,39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BBV-Argentina, en la cuenta 0182-9059-29-0203893031 con el título «Derechos examen concurso acceso PDI-Universidad Carlos III de Madrid» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberán adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en los tabloneros de anuncios de Recursos Humanos de todos los Campus de la Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uc3m.es>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar en el mismo plazo, el motivo de exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta.—La composición de la Comisión y los criterios para la adjudicación de las plazas, figuran en los Anexos II y III respectivamente, de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la Comisión se estará a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Comisión deberá constituirse dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Un currículum, en triplicado ejemplar.

b) Un ejemplar de cada uno de las publicaciones y los documentos que acrediten los datos reflejados en el currículum.

En el mismo acto de presentación, la Comisión:

1. Fijará la lista definitiva de participantes por relación a los concurrentes al acto que hayan aportado en regla la documentación preceptiva.

2. Señalará la fecha, hora y lugar de actuación de cada uno de los candidatos para la celebración de la entrevista que establece el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, especificando si ésta incluye una exposición del candidato y, en su caso, el objeto de ésta.

3. Determinará y hará público el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Finalizado el proceso, cada miembro de la Comisión, entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos en la convocatoria.

Octava.-Las Comisiones de valoración propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo el voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar al Vicerrector que tenga atribuida la competencia en materia de Profesorado, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión de valoración, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en los artículos 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y 105 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Novena.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.-El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de marzo de 2006.-El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO I

Plazas Cuerpos Docentes Universitarios que se convocan a concurso de acceso

Concurso 02/06

| Departamento | Área de conocimiento | Perfil | Cuerpo | Número de plazas | Código/plaza |
|---|----------------------|---|--------|------------------|--------------|
| Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos. | Filosofía. | Filosofía Contemporánea: Hermenéutica, Historia y Lenguaje. | T.U. | 1 | DF000224 |

Cuerpo:

C.U.: Catedrático de Universidad.

T.U.: Profesor Titular de Universidad.

ANEXO II

Composición de las Comisiones

Departamento: Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos.

Área de conocimiento: Filosofía.

Perfil: Filosofía Contemporánea: Hermenéutica, Historia y Lenguaje.

Cuerpo: T.U. N.º concurso: 02/06. Código plaza: DF000224.

Comisión titular:

Presidente: Carlos Thiebaut Luis-Andre. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Primero: Ramón del Castillo Santos. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Segundo: Manuel Cruz. Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Vocal Primero: Salvador Mas Torres. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Segundo: Faustino Oncina. Universidad de Valencia.

ANEXO III

Criterios para la adjudicación de la plazas

Departamento: Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos.

Área de conocimiento: Filosofía.

Perfil: Filosofía Contemporánea: Hermenéutica, Historia y Lenguaje.

Cuerpo: T.U. N.º concurso: 02/06. Código plaza: DF000224.

Méritos de investigación:

Publicaciones de interés científico.

Estancias en centros extranjeros y experiencia internacional.

Asistencia a congresos y seminarios.

Edición de autores clásicos de la filosofía.

Méritos docentes:

Docencia impartida en filosofía dentro de los estudios de humanidades, en todos los ciclos.

Dirección de tesis doctorales.

ANEXO IV

DATOS PLAZA CONVOCADA

CÓDIGO _____

CUERPO: _____

AREA DE CONOCIMIENTO: _____

DEPARTAMENTO: _____

RESOLUCION CONVOCATORIA, FECHA: _____ B.O.E. FECHA: _____

B.O.C.M. FECHA: _____

DATOS PERSONALES SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____

D.N.I. _____ FECHA NACIMIENTO _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DOMICILIO - CALLE/PLAZA _____, NUMERO _____ CODIGO POSTAL _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TITULACION/ES:

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando al efecto la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA: Ser admitido al concurso anteriormente indicado

En _____, a _____ de _____ de 2.00

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.